**ESMA CONSULTA SOBRE ENMIENDAS A LAS DIRECTRICES MAR SOBRE DIVULGACIÓN RETRASADA DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA**

15 de julio de 2021

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM), el regulador de los mercados de valores de la UE, ha publicado hoy un [documento de consulta](https://www.esma.europa.eu/press-news/consultations/consultation-paper-mar-gls-delay-in-disclosure-inside-information-and) sobre la revisión de sus Directrices sobre la divulgación retrasada de información privilegiada en virtud del Reglamento de abuso de mercado (MAR) en relación con su interacción con la supervisión prudencial.

Los emisores, bajo MAR, pueden retrasar la divulgación de información privilegiada cuando la divulgación inmediata pueda perjudicar el interés legítimo de un emisor, la demora en la divulgación no induzca a error al público y la confidencialidad está garantizada.

Las [Directrices ESMA MAR](https://www.esma.europa.eu/sites/default/files/library/2016-1478_mar_guidelines_-_legitimate_interests.pdf) incluyen una lista de intereses legítimos de los emisores que pueden verse perjudicados por la divulgación inmediata de información privilegiada. El propósito de esta consulta es construir y ampliar estas Directrices, en el contexto de la interacción entre las obligaciones de transparencia del MAR con respecto a la información privilegiada y el marco de supervisión prudencial.

El Documento de Consulta propone enmendar las Directrices actuales de MAR de la siguiente manera:

* aclarando que en caso de reembolsos, reducciones y recompras de fondos propios, a la espera de la autorización del supervisor prudencial, la entidad tiene un interés legítimo en retrasar la divulgación de información privilegiada hasta que se conceda la autorización;
* aclarando que en el caso de proyectos de decisiones del PRES e información preliminar relacionada, la institución tiene un interés legítimo en retrasar la divulgación de información privilegiada hasta que dicha información sea definitiva; y
* agregar una sección separada que aclare que los requisitos de capital del pilar 2 y la guía de capital del pilar 2 contenidas en el proceso de revisión y evaluación supervisora ​​en el marco del paquete de directiva y regulación de requisitos de capital probablemente cumplan con la definición de información privilegiada en virtud del MAR y, por lo tanto, deberían ser divulgadas lo antes posible, una vez final.

**Próximos pasos**

La AEVM invita a todas las partes interesadas del sector bancario, así como a otros participantes del mercado, incluidas las asociaciones comerciales y los organismos de la industria, inversores institucionales y minoristas, consultores y académicos, a enviarnos sus comentarios antes del 27 de agosto de 2021. La AEVM considerará las respuestas y espera publicar un informe final que incluye sus Directrices MAR enmendadas para fines de 2021.

Más información:

**Dan Nacu-Manole**

Oficial de comunicaciones

**✆**    +33 (0) 1 58 36 52 06

@    [press@esma.europa.eu](mailto:press@esma.europa.eu)